




Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA N° 3119/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2639/2009 y el Decreto N° 186/2009 que establece como Himno a Rufino (mi lugar) como canción oficial de la Ciudad de Rufino; y


ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

CONSIDERANDO:

Que es necesario oficializar la versión abreviada para actos u eventos y su uso;

Que, sin producir alteraciones en el texto original, hay en él estrofas que responden en su totalidad perfectamente al sentimiento de nuestra comunidad por su identidad y pertenencia, los valores, y referencias históricas a sus fundadores y primeros pobladores;



Que es necesario afianzar su poesía en la comunidad para hacerla propia las que pueden y deben preferirse para ser cantadas en las festividades oficiales nacionales, provinciales y municipales, por cuanto respetan las tradiciones;

Que se trata de un símbolo oficial de la ciudad al igual que el escudo y la bandera y por lo tanto se debe establecer un trato especial para su uso;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Establecer la versión abreviada en letra y música del **Himno a Rufino (mi lugar)** compuesto por Luis Naon para actos oficiales de acuerdo a las estrofas extraídas de la versión original (texto y partitura) adjunta en la Ordenanza N° 2639/2009.-


CARLA E. PROHELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ARTÍCULO 2: Se cantara la primera y segunda estrofas completas, luego del Himno Nacional Argentino, con la versión modificada por el autor, que consta de una duración de 2 minutos 02 segundos, la cual se distribuirá junto a la presente la cartilla con la versión acotada en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades y se publicara en los medios de difusión masiva necesarios para su conocimiento y difusión a toda la comunidad.

ARTÍCULO 3: Establecer la obligatoriedad de su ejecución en los actos oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales que se desarrollen dentro del distrito Rufino para lo cual se entregara la grabación de la misma a cada establecimiento educativo de los distintos niveles y modalidades, comunicándose a las autoridades provinciales y nacionales pertinentes la sanción de la presente para su aplicación.-

ARTÍCULO 4: Se adjunta en anexo I de la letra visión acotada para actos oficiales.

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 13 de Febrero de 2017.-


CARLOS E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO P. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 15	Nº EXPTE
B. 02	FECHA 8/20/15
A. 17	FIRMAS [Signature]

Anexo I

Himno a Rufino (mi lugar)

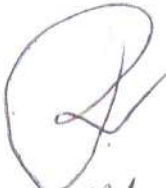
Letra y Música Luis Naon

EN EL SUR DE LA ESPLÉNDIDA LLANURA
SE DESPIERTA LA ESTRELLITA DEL SUR,
CON SU GENTE SENCILLA Y UN CANTO,
DE ESPERANZA, TRABAJO Y AMISTAD...
ES LA GENTE, SU GENTE, EL PROGRESO

ES RUFINO, ES RUFINO
ES RUFINO MI CIUDAD
ES RUFINO, ES RUFINO
ES RUFINO MI LUGAR.

EN EL SUR DE LA ESPLÉNDIDA LLANURA
SE DESPIERTA UN GIGANTE DE VERDAD,
LA ESPIGA DEL PROGRESO REVERDECE
Y YA PRONTO COMIENZA A MADURAR...
EL AVANCE QUE CRECE CON SU GENTE

ES RUFINO, ES RUFINO
ES RUFINO MI CIUDAD
ES RUFINO, ES RUFINO
ES RUFINO MI LUGAR.



LOIS NAON
DNI 6-949-926